



RESOLUCIÓN No.

002928

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

El Secretario de Educación de Córdoba, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y la ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 181 del 18 de enero de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y posteriormente la Ley 582 de 2000 consagra que para garantizar el acceso de los individuos y de la comunidad en general al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, constituye la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles.

En el artículo 23 de la Ley 181 de 1995 indica que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con entidades especializadas.

Con lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos de las entidades que conforman la Rama Ejecutiva del poder público y sus familias, los servidores públicos que hacen parte de la planta de cargos de la Gobernación de Córdoba serán los beneficiados de los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba (administrativos de instituciones educativas, docentes y directivos docentes); Lo anterior se desprende de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2005.

En la Guía para el diseño de programas de bienestar laboral del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 8.2 esfera socioafectiva se encuentra el componente Recreación y Cultura numeral 8.2.2 donde determina desarrollar actividades de integración deportiva en disciplinas deportivas individuales y de conjunto.

Los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba están dirigidos a todos los educadores y directivos docentes vinculados mediante Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 y a los administrativos que laboran en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Córdoba emite el documento donde se trazan directrices para el desarrollo de las Justas Deportivas y Culturales del Magisterio de Córdoba a realizarse en año 2023.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Córdoba,

RESUELVE

Adoptar el presente reglamento para la fase municipal y departamental de los "Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba", a realizarse en el Departamento de Córdoba, con el siguiente contenido:



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

CAPITULO I DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN: Los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio son las justas Deportivas y Culturales de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del Departamento de Córdoba; en las cuales se manifiesta la unión social, deportiva, recreativa y cultural entre los educadores y administrativos del departamento, como base fundamental del mejoramiento de la calidad de vida y el desempeño laboral de las y los maestros y administrativos, contribuyendo así a la integración, aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la búsqueda de una buena salud física y mental.

La Secretaría de Educación de Córdoba, en cumplimiento de su Programa de Bienestar Laboral, que tiene como propósito implementar estrategias que promuevan el bienestar de los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento, realizará los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio como elemento fundamental para promover la integración social, la sana convivencia y la búsqueda de la buena salud física y mental de los funcionarios; es por ello que la Gobernación de Córdoba realizará la Fase Municipal y Departamental de los **Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba.**

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Brindar a los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas, un espacio de disfrute lúdico, estimulando, promoviendo y orientando la práctica del deporte, la recreación y la cultura que redunde, en su desempeño como educadores.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la importancia del deporte, la recreación y la cultura como elementos integrantes de la salud física y mental, que preparan al educador para enfrentar positivamente las exigencias y retos de la época actual.
- Promover la integración de los docentes y administrativos con actividades de carácter deportivo, recreativo y cultural.
- Crear conciencia sobre el deporte como medio de socialización y disciplina personal.
- Recuperar y mantener los valores sociales, morales y culturales del Magisterio de Córdoba a través de la práctica de sus tradiciones culturales.
- Lograr que el deporte y el arte se constituyan en una alternativa para la utilización adecuada del tiempo libre.



RESOLUCIÓN No. 002620

FECHA: 03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

- Generar espacios que promuevan el bienestar y calidad de vida los docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales del departamento.

CAPITULO II AMBITO DE LOS JUEGOS

ARTÍCULO 3: Las fases municipal y departamental de los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba", se desarrollará en el Departamento de Córdoba, y serán organizados por la Secretaría de Educación de Córdoba a través de la Oficina de Talento Humano del Área Administrativa y Financiera. Dicha actividad estará dirigida a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, con derechos de carrera, en período de prueba o nombramiento provisional en un cargo con vacancia definitiva en las instituciones educativas oficiales que se encuentren registrados en la planta activa del sistema Humano.

Para la selección de las sedes de realización de los juegos se considerará que estas deben reunir las condiciones óptimas en cuanto a escenarios deportivos y el apoyo logístico necesario para atender con calidad a participantes en las justas deportivas, así como a los representantes de las distintas instituciones organizadoras del evento.

ARTÍCULO 4. LUGAR Y FECHA. La etapa municipal de los Juegos Deportivos de Conjunto se realizará en las cinco (5) subregiones en las que se ha dividido el Departamento de Córdoba, las cuales se relacionan a continuación: Zona del San Jorge, Zona Centro, Zona Costanera, Zona Sabana y Zona Bajo Sinú, y en cada una de dichas zonas habrá un municipio sede.

Juegos Individuales:

La realización de las inscripciones y de las fases municipal y departamental de los Juegos Individuales estará sujetas a la disponibilidad presupuestal y asignación de los recursos necesarios para ello.

Juegos de Conjunto:

Inscripciones. Las inscripciones se realizaron durante el año 2022 de acuerdo con lo establecido en la Resolución 002332 del 31 de mayo de 2022 y en la Circular No. 000269 de 2022

Fase municipal (semifinal y final): Se realizaron la ciudad de Montería el 08 y 13 de junio de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 000221 del 07 de junio de 2023.

Fase departamental (semifinal y final): Se realizarán en la ciudad de Montería el 08 y 09 de agosto de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 000294 del 02 de agosto de 2023.



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

Encuentro Folclórico y Cultural:

Inscripciones. Se realizaron del 24 al 30 de julio de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 000279 del 24 de julio de 2023.

Fase municipal: Del 11 al 25 de agosto de 2023

Fase Departamental: Del 28 de agosto al 08 de septiembre de 2023

PARÁGRAFO PRIMERO: Las delegaciones se deben presentar en los municipios sede de los juegos en la fecha y hora que se les informe.

CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 5: COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD: La planeación, organización, dirección, administración, realización y supervisión de la Fase Municipal y Departamental de los "Juegos Deportivos del Magisterio de Córdoba", será responsabilidad del **COMITÉ ORGANIZADOR DEPARTAMENTAL**, presidido por el Secretario de Educación de Córdoba o su designado, quién convoca y está conformado por representantes de las siguientes instituciones y entidades:

- Secretaría de Educación de Córdoba, quién preside
- INDEPORTES Córdoba
- COMFACOR Caja de Compensación Familiar de Córdoba
- ADEMACOR

La planeación, organización, dirección, administración, realización y supervisión de la Fase Municipal y Departamental del "Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba", será responsabilidad del **COMITÉ ORGANIZADOR DEPARTAMENTAL**, presidido por el Secretario de Educación de Córdoba o su designado, quién convoca y está conformado por representantes de las siguientes instituciones y entidades:

- Secretaría de Educación de Córdoba, quién preside
- COMFACOR Caja de Compensación Familiar de Córdoba
- ADEMACOR
- Cooperativa del Magisterio

ARTÍCULO 6: EL COMITÉ HONORARIO: Estará conformado por:

- La Secretaría de Educación o quien haga sus veces.
- Representante de la subdirectiva de Ademacor del municipio sede.

ARTÍCULO 7: FUNCIONES:

DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEPARTAMENTAL. Será la máxima autoridad de los juegos



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

y tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir el reglamento general de los juegos deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba que deberá incorporar los postulados del juego limpio y los objetivos para estimular la sana competencia, la recreación dirigida y la integración entre los Maestros del Departamento.
2. Designar los Directores Generales y Deportivos para la Fase Municipal y Departamental de los juegos deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba y establecer sus funciones.
3. Organizar los Comités y Coordinadores Deportivos que sean necesarios para lograr el buen desarrollo de los juegos.
4. Establecer las políticas generales que regirán los Juegos y hacer cumplir la reglamentación general.
5. Aprobar la Reglamentación de los Juegos.
6. Gestionar la Financiación del evento conjuntamente.
7. Verificar las condiciones técnicas y de seguridad de los escenarios deportivos y Culturales y hacer las respectivas recomendaciones.
8. Supervisar el proceso de inscripción.
9. Programar las reuniones necesarias con los delegados.
10. Designar las autoridades deportivas que serán responsables de las competencias.
11. Las demás que le sean inherentes, las que surjan y no estén contempladas en el presente reglamento.

DEL DIRECTOR GENERAL. Tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar con el COMITE ORGANIZADOR DEPARTAMENTAL la administración, la dirección y la realización de los juegos.
2. Aplicar las determinaciones del Comité Organizador.
3. Coordinar con el Director Deportivo la programación general del evento.
4. Supervisar lo relacionado con el cumplimiento de los horarios de programación; igualmente, escalar a la Comisión Disciplinaria todo lo relacionado con las Penas y Sanciones que hayan por violación e incumplimiento al reglamento de juego.
5. Atender, y responder las reclamaciones que sean presentadas que sean de su competencia, y/o escalarlas al comité o funcionario competente según el tema.
6. Elaborar junto con el Director Deportivo los boletines informativos.
7. Realizar la evaluación general de los juegos conjuntamente con el Comité Organizador CENTRAL.
8. Las demás funciones que le sean asignadas.

DEL DIRECTOR DEPORTIVO. Tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director General y los demás organismos técnicos.
2. Ejercer la administración técnica del evento.
3. Elaborar junto con el Director General el calendario general de competencias.
4. Realizar una reunión con los Coordinadores de Comisiones Deportivas y Jueces de los diferentes deportes, previamente al inicio de los Juegos Deportivos y Culturales.
5. Coordinar con el Director General las programaciones respectivas.
6. Programar las reuniones necesarias con los coordinadores de la Comisión Deportiva,

Página 5 de 29

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

- Delegados y Árbitros, si se requiere.
7. Elaborar los cuadros de resultados y clasificación, y los informes de desarrollo de las fases municipal y departamental.
 8. Resolver en primera instancia junto con los Coordinadores las dificultades técnicas y reglamentarias que se presenten durante el desarrollo de los juegos deportivos, recreativos y culturales del Magisterio de Córdoba.

ARTÍCULO 8: DE LOS COORDINADORES DE DISCIPLINA DEPORTIVA Y DE COMISIONES. Son las personas designadas por el Comité Organizador central:

Son funciones generales de los Coordinadores de Disciplina Deportiva las siguientes:

1. Coordinar y supervisar todo lo relacionado con la disciplina deportiva que le corresponda manejar durante el desarrollo del evento.
2. Resolver en primera instancia las situaciones que se presenten en el campo administrativo, deportivo o logístico de la disciplina deportiva a su cargo.
3. Asistir a las reuniones que programen los Directores General y Deportivo de los Juegos, el Comité Organizador cuando sean convocados.
4. Coordinar con el Comité Organizador Central y el Director General los actos protocolarios de los juegos.
5. Elaborar un informe de las actividades asignadas en cada fase.

ARTÍCULO 9: COMISIONES: Personas de apoyo que podrán ser designadas por el Comité Organizador Departamental.

El Comité Organizador Departamental podrá nombrar las siguientes comisiones: Técnica Deportiva, Acreditaciones, Protocolo, Información y prensa, Salud y Bienestar, Logística, y Financiera, con las funciones que se presentan a continuación. En el caso que el Comité Organizador Departamental no establezca comisiones, dichas funciones deberán ser asumidas por el señalado Comité, el Director General, Director Deportivo y los Coordinadores de Disciplina Deportiva.

PARAGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DE LAS COMISIONES. Serán funciones de las comisiones:

1. **Comisión Técnica deportiva,** estará conformada por los coordinadores deportivos de cada disciplina y su función es administrar y ejecutar lo relacionado con la actividad deportiva (Programación y juzgamiento) en coordinación con el director deportivo.
2. **Comisión de Acreditaciones:** Tendrá a su cargo todos los aspectos técnicos del evento, la recepción de las inscripciones de los participantes.
3. **Comisión de Protocolo:** Tendrá las siguientes funciones:
 - 3.1 Coordinar con el Comité Organizador y el Director Deportivo los actos protocolarios de los juegos.
4. **Comisión de Información y Prensa:** Tendrá las siguientes funciones:

Página 6 de 29

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

- 4.1 Difundir y promocionar la Fase Municipal y Departamental de los juegos deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba.
- 4.2 Elaborar junto con el Director Deportivo, el Comité Organizador y los coordinadores Deportivos, los boletines informativos.
5. **Comisión de Salud y de Bienestar:** Tendrá las siguientes funciones:
 - 5.1 Gestionar la prestación del servicio de ambulancias, personal médico y primeros auxilios durante el desarrollo del evento.
 - 5.2 Prestar el servicio de hidratación en todos los escenarios deportivos y culturales.
6. **Comisión Logística:** Tendrá las siguientes funciones:
 - 6.1 Coordinar con la comisión técnico deportiva, la distribución de los escenarios para el desarrollo de la programación de los juegos.
 - 6.2 Solicitar oportunamente los implementos necesarios para el normal desarrollo antes y durante el torneo.
7. **Comisión financiera:** Cumplirá con:
 - 7.1 Presentar un presupuesto acorde con las necesidades para el desarrollo del evento.
 - 7.2 Conocer los requerimientos económicos de las diferentes comisiones de trabajo, si aplica.
 - 7.3 Implementar estrategias para ejecutar el presupuesto.
 - 7.4 Rendir informes de avance de la ejecución presupuestal al Comité Organizador.
 - 7.5 Elaborar el informe final de su gestión.

CAPITULO IV DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 10: Podrán participar en la Fase Municipal y Departamental de los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" los docentes, directivos docentes y personal administrativo, con derechos de carrera, en período de prueba o nombramiento provisional en un cargo con vacancia definitiva en las instituciones educativas oficiales de los municipios certificados y no certificados de Córdoba.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada deportista y artista será inscrito únicamente si cumple con el procedimiento establecido para ello.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para que un deportista, artista y miembro de la delegación oficial esté acreditado oficialmente debe presentar cédula de ciudadanía.

PARÁGRAFO TERCERO: Los docentes que hacen parte del Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender, deben participar con el municipio donde está ubicada su plaza.

ARTICULO 11: TIPOS DE PARTICIPANTES. Se clasifican en cuatro (4) tipos:

- **Deportistas:** Son los que compiten en las diferentes modalidades deportivas, debidamente inscritos.

Página 7 de 29

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

- **Técnicos:** Participantes no deportistas encargados de la dirección de cada una de las disciplinas deportivas de conjunto e individuales.
- **Delegados:** Son los representantes legales de cada delegación ante la dirección del evento. Son los únicos revestidos de la competencia para interponer reclamaciones, peticiones y recursos. Serán designados por escrito por el Secretario de Educación Departamental.
- **Participantes:** Son docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas que participan en el Encuentro Folclórico y Cultural en las modalidades de danza, música, teatro, pintura y oralidad.

ARTICULO 12: DELEGACIÓN DE PORTIVA. Estará integrada por:

- Delegado por Municipio
- Deportistas
- Técnicos
- Participantes

ARTICULO 13. DE LA PARTICIPACIÓN: Cada persona tendrá la opción de participar en las siguientes modalidades:

Un deporte de conjunto o un deporte individual (hasta tres pruebas) o una modalidad folclórica y cultural (Danza, Música, Teatro, Oralidad o Pintura)

PARAGRAFO PRIMERO: El docente, directivo docente o administrativo de institución educativa solo podrá participar en un deporte de conjunto o uno individual o una expresión artística.

ARTICULO 14: ASISTENCIA. Los participantes, Comité organizador, deportistas, técnicos y delegados, deberán estar presentes en las competencias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los deportistas y artistas inscritos deberán participar en las eliminatorias, para lo cual se verificará confrontando planillas de inscripción y planillas de juego.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Deportista que estando inscrito no asista a los juegos sin causa justificada, será sancionado con la no participación a los juegos durante dos años.

PARÁGRAFO TERCERO: No habrá permiso para ausentarse del lugar de los juegos salvo por muerte, enfermedad grave o calamidad doméstica.

PARÁGRAFO CUARTO: Las delegaciones deportivas no se podrán retirar de la sede de los juegos hasta tanto estos no hayan terminado en su totalidad, es decir, que deben permanecer hasta finalizar la última competencia. Las delegaciones culturales no se podrán retirar del lugar de las presentaciones hasta tanto estos no hayan terminado en su totalidad, es decir, que deben permanecer hasta el final.

Página 8 de 29

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

ARTICULO 15: PRESENTACIÓN. Las delegaciones deben estar debidamente uniformadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la fase municipal y departamental no se aceptarán demandas por uniformidad de un equipo deportivo en especial, o por no tener el nombre del ente territorial que está representando, y tampoco por no tener algún vivo o números diferentes.

ARTICULO 16: IDENTIFICACIÓN. Cada deportista y artista deberá presentar su cédula de ciudadanía al momento de la competencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cédula de ciudadanía será requisito indispensable para identificarse al momento de iniciar la competencia, la cual deberá presentarse en forma física.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía deberá presentar la denuncia respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: La no presentación de este documento será causal de eliminación del deportista o artista al momento de la competencia.

CAPÍTULO V DE LAS INSCRIPCIONES Y EL CONGRESO TÉCNICO

ARTÍCULO 17: PROCEDIMIENTO Y PLAZO. Las inscripciones de los docentes de los municipios no certificados de Córdoba se realizarán ante la Secretaría de Educación de Córdoba, mediante el diligenciamiento del formato oficial y el link de inscripciones establecido para ello, los cuales serán publicados en la pagina web de la Secretaria de Educación Departamental de Córdoba.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las inscripciones iniciarán cuando se haya publicado la circular de convocatoria correspondiente, el formato oficial y el link de inscripciones. Para los juegos de conjunto las inscripciones se realizaron durante el año 2022 de acuerdo con lo establecido en la Resolución 002332 del 31 de mayo de 2022 y en la Circular No. 000269 de 2022; para el encuentro folclórico se realizaron del 24 al 30 de julio de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 000279 del 24 de julio de 2023.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para inscribirse en los Juegos Individuales y de Conjunto, y en el Encuentro Folclórico del Magisterio, es necesario diligenciar el link de inscripciones establecido por la Secretaría de Educación de Córdoba y la planilla de inscripción.

PARAGRAFO TERCERO: Los funcionarios que se inscriban a través de la planilla de inscripción y que no diligencien el link no podrán participar en los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio. Las personas interesadas que no dispongan de internet deben solicitarle al Secretario de Deportes de Ademacor de su municipio que los inscriba a través del link de inscripciones.

ARTÍCULO 18: Los cambios solo serán aceptados presentando la debida certificación de:

Página 9 de 29

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

Retiro definitivo del establecimiento educativo firmada por el Secretario de Educación.

Calamidades por muerte: certificado de defunción.

Siniestro, accidente o enfermedad grave comprobada: certificado médico de la EPS donde está afiliado.

Desistimiento voluntario del deportista.

Para los cambios se solicitará documento mediante el cual el deportista o artista acepte el cambio.

ARTÍCULO 19: Para la acreditación cada participante debe aportar la siguiente documentación:

Estar inscrito según la presente norma en la planilla oficial

Documento de identidad.

ARTÍCULO 20: Se considera sin validez, la participación de un deportista, cuando los documentos señalados no son originales, tienen enmendaduras, no tienen las firmas originales y demás datos requeridos. Por consiguiente, no podrán participar en las fases de competencias.

ARTÍCULO 21: COSTOS: La Secretaría de Educación de Córdoba asumirá los costos de los árbitros, implementos deportivos e hidratación que se requiera para desarrollar la semifinal y final de la fase municipal y departamental de los Juegos Deportivos del Magisterio. Asimismo, la Secretaría de Educación de Córdoba asumirá los costos de requerimientos logísticos, jurados e hidratación que se requieran para desarrollar las fases municipal y departamental del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio.

ARTÍCULO 22: Cada municipio podrá inscribir un número indeterminado de deportistas o artistas en ambas ramas (masculino - femenino) según el deporte y la modalidad en la cual desea participar, basados en el Reglamento General de Los Juegos Nacionales del Magisterio.

DEPORTE/EXPRESION FOLCLORICA	NUMERO DE PARTICIPANTES
Futbol (Femenino y Masculino)	Abierta: 18 Jugadores en cada rama (M/F) y un (1) entrenador
Voleibol (Masculino y Femenino)	Abierta: 12 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Baloncesto (Masculino y Femenino)	Abierta: 10 Jugadores en cada rama (M-F) y un (1) entrenador
Fútbol Sala (Masculino y Femenino)	Abierta: 10 Jugadores en cada rama (M/F) y un (1) entrenador
Tejo (Masculino) y Minitajo (Femenino)	Tejo: Dos (2) participantes masculinos. Minitajo: Dos (2) participantes femeninos. Un (1) solo entrenador
Natación	Dos (2) por rama y categoría. Un (1) sólo entrenador para el deporte
Atletismo	Dos (2) por rama y categoría. Un (1) sólo entrenador para el deporte

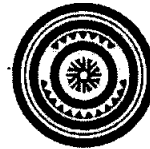


RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

Billar	Tres Bandas: Un (1) participante de la rama femenina Libre: Un (1) participante de la rama masculina
Tenis de Mesa	Dos (2) participantes por rama (F-M). Un (1) sólo entrenador para el deporte
Ajedrez	Un (1) participante por rama (M-F) Un (1) sólo entrenador para el deporte
Danza	Máximo 12 participantes entre hombres y mujeres.
Música	solista, dúo, trio o grupo de hasta de (6) participantes
Teatro	Monólogo o en grupo hasta seis (6) integrantes
Oralidad	Monólogo o grupo de máximo dos (2) integrantes.
Puntura	(1) artista

PARÁGRAFO PRIMERO: El número mínimo de deportistas es el establecido por el reglamento de cada disciplina deportiva, más el delegado por municipio (no habrá delegado por deporte) y un solo Entrenador por Deporte de conjunto; y en el caso de los individuales según lo indicado en el cuadro anterior. El número de deportistas descrito anteriormente es el máximo establecido por disciplina, rama y categoría. K

CAPÍTULO VI DEPORTES, ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y EDADES

ARTICULO 23: CLASES DE DEPORTES Y MODALIDADES CULTURALES:

DEPORTES DE CONJUNTO: Baloncesto, Voleibol, Fútbol Sala y Fútbol.

DEPORTES INDIVIDUALES: Ajedrez, Atletismo, Billar, natación, Tenis de Mesa, Tejo y Mini tejo.

ENCUENTRO FOLCLORICO Y CULTURAL: Las modalidades son danza, música, teatro, oralidad y pintura integrado por hombres y mujeres.

ARTÍCULO 24: El Comité Organizador Departamental convocará a inscripciones en todas las disciplinas deportivas, modalidades y ramas, pero el campeonato se llevará a cabo en cada disciplina cuando la inscripción mínima sea de dos (2) equipos o participantes por disciplina y prueba.

PARÁGRAFO PRIMERO: en el caso que se presente un solo competidor a la prueba, este pasará de manera directa a la siguiente fase siempre y cuando esté previamente inscrito.

ARTÍCULO 25: CATEGORIAS:

Los juegos se desarrollarán en dos categorías así:



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

1. Deportes de conjunto: Categoría abierta tres (3) deportistas mayores de 45 años.
2. Deportes Individuales: Categoría abierta, libre, senior y categoría A (hasta 30 años), categoría B (de 31 a 40 años), categoría C (de 41 A 50 años) y Categoría D(más de 50 años).

ARTÍCULO 26: LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS: Las delegaciones de los municipios podrán participar en la fase final municipal y departamental de acuerdo con el siguiente cuadro:

DE LOS DEPORTES, RAMAS Y CATEGORÍAS

DEPORTES INDIVIDUALES

Para estas disciplinas deportivas en los municipios donde hay varios participantes se deberá realizar una eliminatoria y clasificarán a la fase departamental para Atletismo y Natación los dos (2) mejores deportistas por rama y categoría; para Ajedrez y Billar se clasificarán los dos (2) mejores deportistas, uno (1) por cada rama; para Tejo y Minitajo se clasificarán cuatro (4) deportistas, dos (2) en cada rama; para Tenis de Mesa se clasificarán dos (2) por rama.



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

PRUEBAS, CATEGORIAS Y CUPOS EN DEPORTES INDIVIDUALES																
No.	DEPORTE	PRUEBA	CATEGORIAS											Entr.	Total	
			Única		Hasta 30 años		De 31 a 40 años		De 41 a 50 años		De 50 años en adelante					
			Fern	Mas	Fern	Mas	Fern	Mas	Fern	Mas	Fern	Mas				
1	AJEDREZ	Clásico	1	1										1	3	
		Subtotal	1	1										1	3	
2	ATLETISMO	100 mts.														
		200 mts.														
		800 mts.														
		1500 mts.														
		3000 mts														
		Salto Largo														
		Impulsión de Bala														
		Lanzamiento de disco			2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17	
		Relevo de 4x100 mts. Mixto x categoría														
		Relevo de 4x100 mts. Fern. x categoría														
		Relevo de 4x100 mts. Mas. x categoría														
		S btotal			2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17	
	NATACION	25mts. Libre														
		50 mts. Libre														
		100 mts. Libre														
		25 mts. Espalda														
		50 mts. Espalda														
		100 Mts. Espalda														
		4 x 25 libre mixto por categoría			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17
		4 x 25 espala mixto por categoría														
		4 x 50 libre mixto por categoría														
		4 x 50 espalda mixto por categoría														
		S btotal			2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	17	
4	TEJO	Individuales - Duplas		2										1	5	
5	MINITEJO	Individuales - Duplas	2													
6	TENIS DE MESA	Individuales												1	5	
		Dobles mixtoa	2	2												
7	BILLAR	Tres Bandaa	1											1	3	
		Libre		1												
		TOTAL	6	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	6	50	

PARAGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo de los deportes individuales se tendrá en cuenta y se actuará según el Reglamento Técnico específico de Atletismo, Ajedrez, Natación, Tejo y Tenis de Mesa, emitido por el director técnico de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio. Billar se regirá por los reglamentos establecidos por la Federación correspondiente.



RESOLUCIÓN No. 002620

FECHA: 03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

ARTICULO 27. DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES: Para definir los clasificados a la Final Departamental se procederá de la siguiente forma:

- **Ajedrez:** En La modalidad **AJEDREZ CLASICO:** Se harán partidas a una hora treinta (1:30) más treinta segundos por jugada. El sistema de competencia será el suizo a 7 rondas. El árbitro principal, podrá otorgar bye de medio punto para la primera ronda del clásico en caso fortuito comprobado.

En la modalidad BLITZ: Se utiliza un ritmo de juego de 4 minutos más dos segundos por jugada desde el comienzo. Cada ronda se juega a doble partida cambiando en la segunda el color de las piezas.

Para definir los clasificados a la final departamental se otorgarán puntaje según la posición ocupada al finalizar el torneo en cada una de las modalidades, la sumatoria de estos puntajes determinará los clasificados. Clasificará los dos mejores puntajes por rama.

Posición	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

- **Atletismo:** Cada atleta inscrito debe competir máximo en tres (3) pruebas en su categoría y rama y el relevo conformado por categorías

Cada relevo se conformará con atletas del mismo Municipio en las categorías y ramas establecidas en este reglamento y conformado por dos mujeres y dos hombres.

Para definir los clasificados en cada una de las ramas y categorías a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinara el clasificado. Clasificará el mejor puntaje rama y categoría.

Posición	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

7°	2
8°	1

- **Natación:** Cada nadador inscrito debe competir máximo en tres (3) pruebas individuales en su categoría y rama y el relevo conformado por categorías.

Cada relevo se conformará con atletas del mismo Municipio en las categorías y ramas establecidas en este reglamento y conformado por dos mujeres y dos hombres.

Para definir los clasificados en cada una de las ramas y categorías a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinará el clasificado. Clasificará el mejor puntaje por rama y categoría.

Posición	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

- **Tejo y Minitejo:** Se realizarán pruebas de individuales y parejas.

Para definir los clasificados a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinará el clasificado. Clasificarán los mejores puntajes por rama.

Posición	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

- **Tenis de Mesa:** Las modalidades es a jugar son:



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

MODALIDADES	FEMENINO	MASCULINO
INDIVIDUAL	X	X
DOBLES MIXTOS	X	
EQUIPOS	X	X

Para definir los clasificados a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinará el clasificado. Clasificarán los mejores puntajes por rama y categoría

Posición	Puntos
1°	20
2°	15
3°	10
4°	5
5°	4
6°	3
7°	2
8°	1

- **Billar:** Se realizarán pruebas de libres para la categoría única masculina y tres bandas para la categoría única femenina.

Para definir los clasificados a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinará el clasificado. Clasificarán los mejores puntajes por rama.

ARTICULO 28. DE LOS DEPORTES DE CONJUNTO

El número de participantes por cada deporte de conjunto es:

DEPORTES	GENERO		Entrenador	Delegado	Jefe Misión	Fisioterapeuta	TOTAL
	Femenino	Masculino					
BALONCESTO	10	10	2	1	1	1	23
FUTBOL	18	18	1	1			38
FUTBOL SALA	10	10	2	1			23
VOLEIBOL	12	12	2	1			27

Respecto a las edades de los deportes establecidos en el artículo 23 de la Norma General de los Juegos del Magisterio, es importante precisar:



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
Abierta	Nacidos desde el año 2000 en adelante
Hasta 30 años	Nacidos desde el año 1992 en adelante
31 años a 40 años	Nacidos entre el año 1982 y 1991
41 años a 50 años	Nacidos entre el año 1972 y 1981
Más de 50 años	Nacidos en el año 1971 o antes
Nacidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de competencia	

PARÁGRAFO SEGUNDO: Aquellos municipios que no reúnan el número mínimo de deportistas mayores de 45 años para deporte de conjunto en ambas ramas, podrán, (sólo para este caso) buscarlos en otro u otros municipios limítrofes al suyo y de la misma subregión. Si a pesar de eso persiste la situación de no contar en el equipo con el número mínimo de jugadores mayores de 45 años, podrán agruparse con los demás deportistas debidamente inscritos, de tal manera que se garantice la participación de todos los docentes inscritos.

PARÁGRAFO TERCERO: Aquellos municipios que no reúnan el número de deportistas necesario para conformar los equipos para deporte de conjunto en ambas ramas, podrán, (sólo para este caso) agruparse con otro u otros municipios limítrofes y de la misma subregión. Si a pesar de eso persiste la situación de no lograr conformar el equipo podrán agruparse con los demás deportistas debidamente inscritos, de tal manera que se garantice la participación de todos los docentes inscritos. K

PARÁGRAFO CUARTO: Para el desarrollo de los deportes de conjunto se tendrá en cuenta y se actuará según el Reglamento Técnico específico emitido por el director técnico de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.

ARTÍCULO 29: MODALIDADES DEL ENCUENTRO FOLCLORICO Y CULTURAL: Las modalidades del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio son danza, música, teatro, oralidad y pintura integrado por hombres y mujeres.

Danza: Los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas. Se tendrá en cuenta la originalidad y autenticidad en el vestuario, además de la propuesta rítmica y exaltación regional, dominio y buen desempeño. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.

Música: En esta modalidad puede estar conformada por solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo seis (6) directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales. Podrán presentar una obra original o inédita en la que se valore la originalidad de la obra, el aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales o interpretación vocal y el número de temas que sean necesarios por cada acto cultural. La propuesta deberá reflejar la cultura y costumbres del departamento de Córdoba. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.

Teatro: Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea en monólogo o en grupo hasta seis (6) integrantes. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos,



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

los derechos humanos y la diversidad cultural. En todos los casos se deberá contar con los derechos de autor en caso de requerirlo. Se valorará el impacto artístico generado en los espectadores, la originalidad de la propuesta de vestuario y puesta en marcha. El tiempo mínimo será de 7 minutos y máximo hasta 10 minutos.

Oralidad: Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea en monólogo o en grupo hasta máximo dos (2) integrantes. Se valorará las habilidades físicas, lingüísticas, cognitivas y socioemocionales que suscitan la expresión y comunicación efectiva a través del tono, vocabulario y contenido. Pueden ser incluidos cuentos, poemas, trovas, mitos, leyendas, décimas, entre otros. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. Tener en cuenta la originalidad en la propuesta de vestuario y puesta en escena. La muestra deberá tener un tiempo mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.

Pintura: Las piezas elegibles en las fases municipal y departamental serán juzgadas de acuerdo con la técnica del artista, manejo del diseño, elementos creativos e impacto general a través de la presentación de una bitácora o portafolio artístico de imágenes de obra que haya realizado en los últimos años. Para participar en las fases municipal y departamental y final nacional cada artista deberá llevar máximo dos (2) obras. Se deben respetar derechos de autor. El máximo de participantes en esta modalidad es hasta un (1) artista

ARTÍCULO 30: Ningún artista podrá participar en más de una modalidad.

CAPÍTULO VII SISTEMA DE JUEGO, COMPETENCIA Y PUNTUACIÓN

ARTÍCULO 31: SISTEMA DE JUEGO: El sistema de juego se definirá en el Comité Técnico según el número de equipos inscritos para deporte de conjunto y según el número de deportistas participantes en cada prueba para el caso de los deportes individuales.

ARTÍCULO 32: Para definir los clasificados en cada una de las categorías y ramas a la Final Departamental se dará puntaje en cada una de las pruebas en que participa el deportista, la sumatoria de estos puntajes determinará los clasificados. Clasificará el mejor puntaje por categoría y rama.

ARTÍCULO 33: HORARIO: Las actividades deportivas se desarrollarán entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., la utilización de otros horarios dependerá del tipo del deporte y el número de participantes a criterio de la organización y solo en casos de ser necesario.

ARTÍCULO 34: En ningún caso se puede ampliar los días de competencia establecidos por el Comité Organizador Departamental; razón por la cual dicho comité, en consideración a las circunstancias específicas de tiempo o de escenarios deportivos, podrá contemplar en el programa de competencias que: uno o más equipos tengan doble juego en un día, siempre y cuando se hagan bajo principios de igualdad, equidad y seguridad; de manera que ningún equipo debe doblarse sin antes haber transcurrido mínimo ocho (8) horas de descanso entre su

Página 18 de 29

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

encuentro anterior y el siguiente.

ARTÍCULO 35: los equipos deberán presentarse en el terreno de juego una (1) hora antes de iniciar las actividades deportivas; y faltando 15 minutos entregar a la mesa de control las respectivas cédulas, requisito indispensable para poder participar.

Se dará espera de máximo 15 minutos para que se presente un equipo al terreno de juego; solo se dará un compás de espera más amplio -máximo de dos (2) horas- por motivo de fuerza mayor, entendido este como un accidente, problemas mecánicos de los vehículos que los transportan o la muerte de un docente competidor.

ARTÍCULO 36: La cédula de ciudadanía será el único documento oficial para participar en los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio.

ARTÍCULO 37: El equipo o competidor que sin justa causa y sin dar aviso con anticipación a la comisión técnica no se presente en el campo de juego, perderá el partido por W.

PARÁGRAFO: El equipo que pierda por W será retirado del torneo y deberá regresar a su sede de trabajo haciéndose acreedor a una sanción disciplinaria, igualmente se aplicará a los participantes en deporte individual.

ARTÍCULO 38: Todos los equipos deben presentarse debidamente uniformados como mínimo con camiseta y pantaloneta iguales como ejemplo de organización.

PARÁGRAFO: Los casos especiales serán resueltos solamente por el Tribunal Deportivo y Disciplinario.

ARTÍCULO 39: Los uniformes de competencia deberán ajustarse con las especificaciones técnicas contempladas por la Federación en cada reglamento, ya sea individual o de equipo.

ARTÍCULO 40. REGLAMENTOS DE COMPETENCIA Estarán ajustados a la presente reglamentación general y a lo establecido en la norma de cada federación.

ARTÍCULO 41. Los deportistas mayores de 45 años en deportes de conjunto tendrán una acreditación diferente a la de los demás deportistas, que los identifique en su categoría.

ARTÍCULO 42. PARTICIPACIÓN: Ningún deportista podrá participar en más de una disciplina deportiva, no podrá hacer parte de una categoría diferente a la de su edad, ni representar a más de una organización.

ARTÍCULO 43: Las actividades folclóricas y culturales se desarrollarán entre las 8:00 am y las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 44: Los criterios de evaluación para danza son:



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

Aspecto	Técnica y expresión corporal	Coreografía	Propuesta rítmica	Vestuario	escenografía y parafernalia	Exaltación regional	Total
Porcentaje	30%	30%	10%	10%	10%	10%	100%

ARTÍCULO 45: Los criterios de evaluación para música son:

Aspecto	Interpretación	Acoplamiento musical	Afinación	Sonoridad	Originalidad de la obra	Exaltación regional	Vestuario	Total
Porcentaje	25%	20%	20%	10%	10%	10%	5%	100%

ARTÍCULO 46: Los criterios de evaluación para teatro son

Aspecto	Interpretación	Personificación	Puesta en escena	Mensaje	Vestuario	Escenografía	Total
Porcentaje	20%	20%	20%	15%	15%	10%	100%

ARTÍCULO 47: Los criterios de evaluación para oralidad son:

Aspecto	Interpretación	Puesta en escena	Contenido de la obra	Escenografía	Vestuario	Total
Porcentaje	30%	20%	20%	15%	15%	100%

ARTÍCULO 48: Los criterios de evaluación para Pintura son:

Aspecto	Técnica Artística	Manejo del Diseño	Creatividad	Mensaje	Contraste	Total
Porcentaje	25%	25%	25%	15%	10%	100%

CAPITULO VIII REGIMEN DISCIPLINARIO DEPORTIVO

ARTÍCULO 49. El cumplimiento de los objetivos trazados en este reglamento y pilares principales de este evento, son los postulados del juego limpio:



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

1. Cumplir fielmente el reglamento del evento.
2. Respetar los estatutos del torneo.
3. Comportarse dignamente tanto en la victoria como en la derrota, dentro y fuera del terreno de juego.
4. Hacer de cada partido una fiesta deportiva, un espacio de sano esparcimiento y consolidación de los lazos de amistad, fraternidad y compañerismo
5. Ser leal y solidario con los compañeros del equipo y con los participantes de los equipos contrarios.
6. Acatar las decisiones de los árbitros o jueces.
7. Auxiliar a cualquier deportista que se encuentre lesionado o en dificultades.

ARTÍCULO 50. El régimen disciplinario previsto en este reglamento tiene por objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez, asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales.

ARTÍCULO 51. La responsabilidad emanada de la acción antideportiva, la conducta y el decoro sometidos al presente estatuto disciplinario deportivo, es independiente de la responsabilidad penal, civil o administrativa que dicha acción pueda originar.

ARTÍCULO 52. El trámite de instrucción y resolución que adelantan las autoridades disciplinarias estará basado en el principio del debido proceso y el derecho a la defensa y observando a plenitud de las normas del procedimiento regulado en la Constitución Política y en el Régimen Disciplinario Deportivo.

ARTÍCULO 53. El régimen disciplinario se aplica a todos los deportistas y demás personas de la delegación que participen en los diferentes eventos y actividades deportivas.

ARTÍCULO 54. AUTORIDADES DISCIPLINARIAS. Para velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento se constituye el siguiente orden jerárquico para resolver situaciones disciplinarias durante el evento:

- Autoridades de juzgamiento (Jueces y Árbitros)
- Coordinadores Deportivos.
- Director Deportivo.
- Tribunal Deportivo y Disciplinario.

ARTÍCULO 55. EL TRIBUNAL DEPORTIVO Y DISCIPLINARIO. Es un estamento responsable constituido para sesionar y actuar como última instancia, estará conformado por las siguientes personas:

- El Director Deportivo de los Juegos.
- Un representante del Comité Organizador Departamental, quien lo presidirá.
- Un Representante de los Delegados o su suplente, elegidos en el Congreso Técnico.
- Un representante de la filial sindical.



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

PARÁGRAFO PRIMERO: Durante la reunión informativa (congreso técnico) se elegirán dos delegados de las subregiones participantes, los cuales se denominarán principal y suplente; en caso de que los deportistas o equipo del delegado principal esté involucrado en una situación disciplinaria debe ser sustituido por el delegado suplente, en caso de que el delegado principal y delegado suplente, sus deportistas o equipo estén involucrados en un caso disciplinario, el director general designará a un tercero de los delegados de los equipos en contienda en el campeonato, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando la demanda sea contra la conducta y el decoro el Tribunal Deportivo y Disciplinario, estará compuesto por:

1. El Director Deportivo de los Juegos.
2. Un representante del Comité Organizador Departamental, quien lo presidirá.
3. Un representante de la filial sindical.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando la reclamación sea de tipo técnico, ingresa al Tribunal Deportivo y Disciplinario el Coordinador Técnico del Deporte en mención, quien reemplazará en esa demanda específica al representante del Comité Organizador Central.

ARTÍCULO 56. Funciones del Tribunal Deportivo y Disciplinario

1. Estudiar los informes presentados por los árbitros en los casos de indisciplina en que incurran: jugadores, entrenadores, personal auxiliar, oficiales de delegación y demás personal adscrito a los campeonatos.
2. Sancionar según el reglamento de disciplina y sanciones establecidas para los Juegos Deportivos Departamentales del Magisterio y Código Disciplinario de la Federación respectiva.
3. De no existir sanción tipificada en el reglamento de disciplina y sanciones de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, se tomarán las sanciones definidas en el Código Disciplinario de la federación respectiva.

ARTÍCULO 57. Los fallos del Tribunal Deportivo y Disciplinario serán promulgados mediante resolución motivada y notificada.

ARTÍCULO 58. El Tribunal Deportivo y Disciplinario reunirá el quórum requerido con el total de sus miembros y procederán así:

1. Analizarán el respectivo informe arbitral, que estará al respaldo de la planilla de juego o en una hoja adjunta firmada por el juez; se levantará un acta sobre las posibles infracciones cometidas; se firmará por el total de los miembros del Tribunal Deportivo y Disciplinario y se le entregará al infractor, quien debe suscribir el recibo de la misma.
2. Si el infractor se niega a recibir el acta, se le entregará al delegado oficial de la delegación, quien debe firmar el recibo e informar al deportista o entrenador, sobre los hechos sucedidos y las posibles conductas.
3. En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la entrega del acta, se oirán los descargos del supuesto infractor, el cual presentará las pruebas para ejercer su derecho a la defensa.
4. En un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la recepción de los descargos, se proferirá el fallo mediante resolución motivada, la cual se notificará personalmente al (a los) implicado(s), dejando constancia escrita sobre la misma.



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

5. Frente al fallo procederá recurso de apelación ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario que busca aclarar, modificar o anular la decisión frente al recurso de reposición que profirió la primera instancia, la cual debe ser interpuesto dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición. La apelación debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para la demanda.

ARTÍCULO 59. La infracción es la realización de cualquiera de las conductas antideportivas establecidas en el presente régimen disciplinario. Así mismo constituye infracción todo acto de indisciplina, desacato, inmoralidad, irrespeto, agresiones verbales y/o físicas en contra de los participantes y asistentes a los eventos y en general todo acto antideportivo que a juicio del Tribunal de disciplina merezca ser sancionado, mediante la aplicación del presente código.

ARTÍCULO 60. Los jugadores inscritos en las distintas competencias, tendrán la obligación de asistir a las actividades programadas, salvo casos de fuerza mayor:

1. Incapacidad médica propia o de un familiar, certificada por la EPS respectiva.
2. Caso fortuito demostrable.
3. Condiciones climáticas adversas.
4. Cambios de escenario sin previo aviso.

ARTÍCULO 61. La suplantación de un jugador por otro, traerá como consecuencia la pérdida de los puntos del equipo al cual pertenece el jugador comprometido; además se procederá a la expulsión definitiva de los juegos al equipo infractor, previa investigación a cargo del Comité Organizador y se le aplicará la sanción disciplinaria a que dé lugar según régimen disciplinario.

ARTÍCULO 62. El jugador que no esté inscrito en la planilla de los juegos, no podrá participar; quien lo hiciera a título personal o con la complicidad del delegado, será expulsado y ambos serán sancionados, de acuerdo al código interno establecido; además de que el equipo donde participo este deportista, perderá los puntos.

ARTÍCULO 63. Todos los participantes tienen el deber de colaborar con los jueces y la obligación de suministrar el (los) nombre (s) y apellido(s) de los deportistas y demás participantes, cuando alguna autoridad deportiva lo requiera; en caso de negarse a hacerlo, se aplicará la sanción que corresponda al autor de la infracción cometida aumentada hasta el doble.

ARTÍCULO 64. Cuando el juez decreta la expulsión de un jugador y este se niegue a obedecer; el juez advertirá que si transcurridos cinco (5) minutos no se ha retirado el jugador expulsado, dará por terminado el partido y será sancionado.

ARTÍCULO 65. Para el caso anterior el expulsado será sancionado con base en el informe arbitral y la resolución de la comisión de disciplina; y en el evento de ir su equipo ganando el partido perderá los puntos que le correspondan y se le asignarán al equipo contrario. El marcador estará basado con lo establecido en los reglamentos internacionales.



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

ARTÍCULO 66. Todo deportista, técnico y delegado que se encuentre en calidad de espectador e incurra en algunas de las faltas contempladas en este reglamento, se hará acreedor a las mismas sanciones aplicables al deportista, técnico y delegado activo.

ARTÍCULO 67: Se prohíbe presentarse en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 68. Se prohíbe consumir sustancias alucinógenas y psicoactivas

ARTÍCULO 69. Se establece dentro del código disciplinario el siguiente listado de faltas y sanciones:

FALTA	SANCION	REINCIDENCIA
1. No presentarse el equipo al terreno de juego.	Amonestación escrita y pérdida de puntos.	Segunda vez consecutiva o tercera alterna, expulsión del torneo.
2. Retirarse el equipo del terreno de juego.	Una (1) fecha de suspensión y pérdida de los puntos.	Segunda vez expulsión de los juegos.
3. Jugador que se retire del terreno de juego sin causa justa.	Una (1) fecha de suspensión	Dos (2) fechas suspensión.
4. Reclamos continuos y airados al árbitro.	Una (1) fecha de suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
5. Doble amonestación.	Una (1) fecha de suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
6. Ingresar al terreno de juego sin permiso del juez.	Llamado de atención.	Una (1) fecha de suspensión.
7. Impedir un gol, sin estar jugando.	Expulsión del campo de juego.	Expulsión De los juegos
8. Incitación al juego brusco.	Una (1) fechas suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
9. Juego brusco y/o mal intencionado.	Dos (2) fechas de suspensión	Cuatro (4) fechas de suspensión.
10. Intento de agresión contra compañeros del mismo equipo o jugador contrario.	Una (1) fecha suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
11. Ofensa verbal contra compañeros del mismo equipo, jugadores contrarios y/o jueces.	Una (1) fecha suspensión.	Dos (2) fechas de suspensión.
12. Agresión física a otro jugador.	Expulsión del torneo.	Expulsión de los juegos.
13. Agresión física contra estamentos organizativos del torneo.	Expulsión del torneo	Expulsión de los juegos.



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de **Córdoba**

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

FALTA	SANCION	REINCIDENCIA
<p>14. Conducta antideportiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actos bochornosos dentro o fuera del terreno de juego, dentro o fuera de las instalaciones deportivas. • Suplantación de jugadores, falsedad o adulteración en los carnés o en los documentos de inscripción. • Escupitajo a árbitros o mesa de control. • Escupitajo en el transcurso del partido y dentro del terreno al contrario, compañero del mismo equipo u organizador. • Tirar objeto lesivo al árbitro o integrante de mesa de control. • Tirar objeto lesivo al jugador contrario, jugador del mismo equipo u organizador. • Tirar objeto no lesivo o arena al jugador contrario o compañero de equipo. • Agresión física de Delegado a Delegado • Hacer mal uso del carné de deportista prestarlo y/o enmendarlo. • Romper el carné del compañero o el propio. • Suplantación, adulteración y mal uso de documentos, planillas, carnés etc. por un Delegado. • Presentarse a los escenarios deportivos en estado de embriaguez y bajo los efectos de drogas psicotrópicas y/o alucinógenas. • Ofensa verbal soez y/o gestual. 	<p>Expulsión dependiendo de la gravedad y la sanción será determinada por el Tribunal Deportivo y Disciplinario según el caso.</p>	<p>Expulsión de los juegos.</p>



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

FALTA	SANCION	REINCIDENCIA
15. Empujar con las manos, pechar, o empujar con el cuerpo a otro jugador, jueces y/o planilleros.	Dos (2) fechas.	Cuatro (4) fechas de suspensión.
16. Daño en cosa ajena.	Expulsión del torneo y reparación del bien inmueble.	Exclusión de la delegación suspensión.
17. jugador o Delegado que sin estar jugando, ingrese al campo de juego a agredir verbalmente a un compañero, jugador contrario o juez.	Dos (2) fechas	Cuatro (4) Fechas de suspensión
18. Jugador o Delegado que sin estar jugando, ingrese al campo de juego a agredir físicamente a un compañero o un contrario.	Tres (3) fechas	Seis (6) Fechas de suspensión.
19. Tarjeta roja.	Una fecha automática y las que de acuerdo con el informe arbitral determine el comité de disciplinario.	
20. Dos tarjetas amarillas consecutivas o tres alternas.	Una (1) fecha	Dos (2) Fechas de suspensión
21. Jugar en otro municipio diferente a la que se encuentra inscrito.	Expulsión del jugador de los juegos, 2 fechas de suspensión al capitán y la pérdida de los puntos.	Exclusión de la delegación.
22. Deportista que se niegue a jugar estando planillado.	Dos (2) fechas de sanción.	Cuatro (4) fechas de suspensión
23. Ponerse de acuerdo con el adversario para facilitar una derrota o una victoria	Pérdida de los puntos para ambos equipos	Expulsión del torneo.
24. Jugador, técnico o delegado que se presente o se encuentre en estado de embriaguez	Expulsión vitalicia de los juegos	Expulsión vitalicia de los juegos

PARÁGRAFO: Las faltas antes enunciadas están señaladas taxativamente; por lo tanto las demás faltas que se cometan y no se encuentren enunciadas en la lista anterior serán resueltas a criterio del Tribunal Deportivo y Disciplinario

ARTÍCULO 70. Se entiende por reclamación la actuación que persigue la aclaración de una situación deportiva o administrativa, por parte de la organización del torneo, sin que esto modifique el resultado de una confrontación deportiva. Debe presentarse por escrito y no obliga a una respuesta inmediata de la organización.



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

ARTÍCULO 71. Se entiende por demanda, la actuación que persigue la nulidad de un resultado conseguido con ocasión de una competencia deportiva.

ARTÍCULO 72. La demanda debe ser formulada por escrito, firmada y presentada por el delegado del equipo, explicando claramente los fundamentos que la ocasionaron anexando la suma de ciento cuarenta mil pesos mil (\$140.000) los cuales serán reembolsados si la demanda es favorable, así mismo, se deben adjuntar las pruebas que soporten la demanda. Si faltare alguno de los requerimientos mencionados, la demanda no será admitida.

ARTÍCULO 73. La reclamación deberá ser presentada dentro de las dos (2) horas siguientes a la ocurrencia del hecho.

ARTÍCULO 74. Se entiende por recurso de reposición la solicitud que busca reponer ya sea aclarando, modificando o anulando la decisión proferida por las autoridades de juzgamiento, coordinadores deportivos y/o director deportivo. El recurso debe ser interpuesto dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve la demanda y debe cumplir los mismos requisitos exigidos para esta.

ARTÍCULO 75. Se entiende por apelación la solicitud ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario que busca aclarar, modificar o anular la decisión frente al recurso de reposición que tomó la primera instancia, la cual debe ser interpuesta dentro de las dos (2) horas siguientes a la notificación del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición. La apelación debe cumplir con los mismos requisitos exigidos para la demanda.

ARTÍCULO 76. Toda sanción superior a una fecha, debe estudiarse con el informe arbitral realizando las averiguaciones necesarias para iniciar el estudio de la situación y las sanciones aplicables al caso, siempre respetando el debido proceso:

1. Analizar el informe del juez.
2. Confrontar la falta con el tipo de sanción aplicable, y de encontrarse que es de una sola fecha se expedirá la resolución, debidamente motivada con las personas sancionadas y la sanción que como se dijo será automáticamente de una fecha. Si se encuentra que la sanción a aplicar es de más de una fecha de suspensión, se citará a los capitanes y los inculpados de los equipos para que den su versión de los hechos y aporten las pruebas que pretendan hacer valer para su defensa. De ello se levantará un acta.
3. Confrontados el informe del juez, con el acta suscrita por los capitanes y los árbitros se determinará por resolución la sanción a imponer.
4. Contra la resolución sancionatoria procede el recurso de reposición ante el mismo comité y el de apelación ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario, en todo caso los recursos deberán presentarse dentro de las 4 horas siguientes a la entrega de la resolución.

ARTÍCULO 77. Todo informe presentado por los jueces, en relación con anomalías en los encuentros, será estudiado por el Tribunal Deportivo y Disciplinario, de acuerdo con la competencia de cada uno de ellos, quienes se encargarán de las averiguaciones pertinentes y en todo caso respetando el debido proceso de los implicados y aplicando el régimen disciplinario y el reglamento de los juegos. Los casos no contemplados en reglamento y en el código serán estudiados por el mismo Tribunal Deportivo y Disciplinario aplicando las normas y sanciones que se aplican a nivel local, o nacional.



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023



Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

ARTÍCULO 78. Para el caso de la presentación de una demanda, esta debe hacerse por intermedio del Delegado ante el Tribunal Deportivo y Disciplinario de los juegos, quien la resolverá en un tiempo máximo de 24 horas. La demanda debe contener por lo menos:

1. Identificación de la autoridad a la que se dirige.
2. Identificación del demandante y demandado.
3. Una descripción sucinta de los hechos que sustentan la demanda.
4. Las pruebas que se pretenden hacer valer.

Recibida la respuesta de los demandados, evaluadas las pruebas aportadas y practicadas las solicitadas se proferirá el fallo que debe contener:

1. Identificación del fallador.
2. Los considerandos en los que se hace una narración sucinta de la demanda, indicando el quejoso, los hechos, tiempo, modo y lugar, identificación del demandado.
3. Una síntesis de las pruebas recaudadas.
4. Resumen de las alegaciones y los descargos.
5. Consideraciones determinantes para el fallo.
6. Disposiciones infringidas.
7. Fallo.

ARTÍCULO 79. Los delegados de los Municipios no podrán asumir durante la realización de los juegos las siguientes responsabilidades: Entrenador, Jugador Activo o juez

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada delegación establecerá su propio reglamento de convivencia con fundamento en el establecido por el Comité Organizador Central.

CAPÍTULO IX JUEGO LIMPIO

ARTÍCULO 80: La organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura plantea que para tener éxito en el deporte, necesitas la actitud adecuada. La honestidad, la dignidad, el juego limpio, el respeto, el trabajo de equipo, el compromiso y el valor son esenciales para una actuación deportiva memorable. Todos estos valores pueden resumirse en el término 'juego limpio'.

El juego limpio tiene que ver con las elecciones que haces: qué está bien y qué está mal. La gente se fijará en cómo juegas según las normas. Te ganarás fama de buen o mal deportista y te seguirá mucho después de que acabe la competición. Puede determinar cómo te trate la gente incluso antes de que lleguen a conocerte. Para ajustarte al espíritu del deporte y forjarte una buena reputación, siempre debes:

- mostrar respeto por ti mismo y por los demás (competidores, árbitros y personal);
- respetar las normas de la competición y del deporte limpio;
- ser tanto buen ganador como buen perdedor;
- ¡divertirte y disfrutar por ser parte de la acción!
- El deporte no tiene mucho sentido sin el juego limpio. Practicamos deporte por la oportunidad de mostrar nuestros talentos únicos, para compartir, para hacer amigos y



RESOLUCIÓN No.

002620

FECHA:

03 AGO 2023

Gobernación de
Córdoba

"Por la cual se adopta el reglamento para los "Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" Fase Municipal y Departamental 2023".

para divertirnos. El juego limpio hace todo eso posible.

ARTÍCULO 81. Con el fin de fomentar la sana competencia a través de la práctica de los principios de: honestidad; convivencia; tolerancia; disciplina; solidaridad; superación; nobleza; respeto; fraternidad; responsabilidad y cooperación, los "Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Córdoba" en los deportes de conjunto tendrán como ítem de desempate el JUEGO LIMPIO.

ARTÍCULO 82. La mejor puntuación de Juego Limpio será la del equipo que acumule menos puntaje al final de cada fase. Esta puntuación aplica únicamente como segundo ítem de desempate en los deportes de conjunto.

ARTÍCULO 83. La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente

MEDICION	PUNTOS
Falta	
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Azul o cinco (5) faltas acumuladas	15
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación	25
Expulsión miembro del cuerpo técnico	40
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro	130

ARTÍCULO 84. La presente resolución será publicada a través de la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental de Córdoba

Revisó:
Angela María Muñoz
Líder Área Jurídica

Revisó: *daly*
Fredy Mauricio Martínez López
Líder Talento Humano

Elaboró: *MAUG*
María Alejandra Usta Guzmán
Profesional Universitario

Elaboró: *Elkin Dario Guerra Ramos*
Elkin Dario Guerra Ramos
Docente - Director Deportivo de los Juegos Deportivos del Magisterio

Página 29 de 29

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"